MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
CONTRATO Nº 22/2018

CD Nº 09/2018

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"
ID Nº 342.219

AGROPECUARIA SANTA RITA

2018

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martínez
Teléfono: 0294 220 262 - 0294 220 356
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 22/2018

Entre la Municipalidad de Itauguá, domiciliada en Caballero Álvarez y Defensores del Chaco Nº 170, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente **Sr. Miguel Ángel Meza Acosta**, con **Cédula de Identidad N° 1.769.540**, y por su Secretario General **Sr. Ascencio Acosta**, con **Cédula de Identidad Nº 1.428.087**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **AGROPECUARIA SANTA RITA CON RUC Nº 4.451.440-9**, Domiciliado en camino a repatriación entre cuarta y quinta proyectada, ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por LAURA GRISELDA SOSA RÍOS, con **Cédula de Identidad Nº 4.451.440**, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, con relación al llamado **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"**, de acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Factura, Notas de remisión, Planilla de especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	1	3	0	390	30	1	11	88..000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.219

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2018 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS PARA PRODUCTORES DE ITAUGUÁ"** convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Resolución **IM Nº 796/2018** de fecha **27 de abril de 2018**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	27112011-003	MANGUERA DE UNA PULGADA (100M)	Unidad	ROLLO	4	Pai Puku	NACIONAL	450.000	1.800.000
2	27112011-003	MANGUERA DE ¾ PULGADA (100M)	Unidad	ROLLO	1	Pai Puku	NACIONAL	350.000	350.000
3	27112011-003	MANGUERA DE ½ PULGADA	UNIDAD	ROLLO	3	Pai Puku	NACIONAL	180.000	540.000
4	47121804-007	REGADERA DE PLÁSTICO DE 10 LTS	UNIDAD	UNIDAD	21	Sqmag	BRASIL	25.000	[illegible]
5	24141603-001	MULCHING NEGRO (500*1,60)	UNIDAD	ROLLO	140	Nortene	BRASIL	270.000	37.800.000
6	11162108-001	MEDIA SOMBRA NEGRO DE 50%(4*100M)	UNIDAD	ROLLO	4	Mariemberg	CHILE	680.000	2.720.000
7	11162108-001	MEDIA SOMBRA DE 35% (2*100)	UNIDAD	ROLLO	13	Mariemberg	CHILE	340.000	4.420.000
8	21101510-001	CINTA DE GOTEO (1.000M)	UNIDAD	ROLLO	2	Eurodrip	ISRAEL	500.000	1.000.000

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Teléfax: 0294 220 252 - 0294 220 356
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

CONTRATO Nº 22/2018

9	27112001-001	MACHETE	UNIDAD	UNIDAD	30	Corneta	COLOMBIA	25.000	750.000
10	24101506-001	CARRETILLA REFORZADA	UNIDAD	UNIDAD	6	Tramontina	BRASIL	320.000	1.920.000
11	27112004-001	PALA DE PUNTA	UNIDAD	UNIDAD	11	Tramontina	BRASIL	120.000	1.320.000
12	21102401-007	CAJAS COMPLETAS DE APICULTURA	UNIDAD	UNIDAD	11	F1	NACIONAL	280.000	3.080.000
13	21102401-007	CERA ESTAMPADA PARA APICULTURA	UNIDAD	UNIDAD	215	F1	NACIONAL	6.500	1.397.500
14	21102401-007	CABALLETE DE 1.80M PARA APICULTURA	UNIDAD	UNIDAD	5	F1	NACIONAL	70.000	350.000
15	21102401-007	REJILLA EXCLUIDORA DE REINA PLÁSTICA PARA APICULTURA	UNIDAD	UNIDAD	11	F1	NACIONAL	35.000	700.000
16	27112008-004	AZADA	UNIDAD	UNIDAD	21	Bellota	BRASIL	40.000	200.000
17	27112003-001	RASTRILLO	UNIDAD	UNIDAD	10	Tramontina	BRASIL	35.000	700.000
18	27112004-003	PALA ANCHA	UNIDAD	UNIDAD	10	Tramontina	BRASIL	70.000	200.000
19	27112003-002	ESCARDILLO	UNIDAD	UNIDAD	10	Tramontina	BRASIL	20.000	700.000
20	31152002-002	TEJIDO DE ALAMBRE	UNIDAD	UNIDAD	2	DG	NACIONAL	350.000	435.000
21	31152002-004	ALAMBRE DULCE	UNIDAD	UNIDAD	1	Belgo	BRASIL	435.000	6.600.000
22	31152002-004	HORNO INDUSTRIAL	UNIDAD	UNIDAD	1	Fischer	BRASIL	6.600.000	1.200.000
23	21101802-004	PULVERIZADOR A MOCHILA	UNIDAD	UNIDAD	3	Guaraní	BRASIL	400.000	5.600.000
24	24141603-001	CARPA PARA PILETA	UNIDAD	UNIDAD	7	Nortene	BRASIL	800.000	5.600.000
			PRECIO TOTAL ADJUDICADO						74.982.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: setenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil quinientos

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Defensores del Chaco Nº 170, Municipalidad de Itauguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-9

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 257 - 0294 320 366
Email:
contactos@municipalidaddeitagua.gov.py

CONTRATO Nº 22/2018

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

*EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de dos (2) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 20 días del mes de Agosto del año 2018.*

ESCUCIO ACOSTA
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Itauguá

MIGUEL ÁNGEL MEZA ACOSTA
INTENDENTE
Municipalidad de Itauguá

SRA. LAURA GRISELDA SOSA
PROVEEDOR
AGROPECUARIA SANTA RITA

AGROPECUARIA SANTA RITA
RUC: 4.451.440-0